

Expediente: 1924/11-I4

Carátula: RODRIGUEZ METAYER LUIS GUILLERMO C/ SESA INTERNACIONAL S.A. Y TRADING INTERNACIONAL S.A. S/
COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/01/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20070879116 - RODRIGUEZ METAYER, LUIS GUILLERMO-ACTOR

20107919601 - SESA INTERNACIONAL S.A., -DEMANDADO

20107919601 - TRADING INTERNACIONAL S.A., -DEMANDADO

20235175747 - PREVENCION A.R.T. S. A., -CODEMANDADO 2

27130678659 - GRUNAUER DE FALU, MARIA CRISTINA-EX-APODERADA /DO

90000000000 - FALU, MARIA-POR DERECHO PROPIO

20279609183 - ISAS PEDRAZA, EXEQUIEL RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 1924/11-I4



H103335490109

JUICIO: RODRIGUEZ METAYER LUIS GUILLERMO c/ SESA INTERNACIONAL S.A. Y TRADING INTERNACIONAL S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 1924/11-I4.

San Miguel de Tucumán, enero de 2025

A la presentación del 22/01/2025 realizada por el letrado Ezequiel Ramiro Isas Pedraza, por derecho propio:

Atento a lo peticionado y constancias del presente incidente, teniendo en cuenta lo informado por el Banco Macro mediante contestación del 20/01/2025, dispongo librar nuevamente la orden de pago a favor del letrado **Ezequiel Ramiro Isas Pedraza, DNI 27.960.918, CUIL 20-27960918-3**, por la suma de \$ **1.119.045,76.- (Un millón ciento diecinueve mil cuarenta y cinco pesos con setenta y seis centavos)** (\$ 911.081,51.- en concepto de pago por honorarios profesionales regulados -monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j"- más \$207.964,25.- en concepto de IVA).

En consecuencia, proceda Secretaría a librar oficio al Banco Macro S.A. a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta Judicial N° 562209587721173, CBU 2850622350095877211735, perteneciente al incidente N°1924-11-I4:

I. Transfiera la suma de \$ 1.119.045,76.- (Un millón ciento diecinueve mil cuarenta y cinco pesos con setenta y seis centavos) (\$ 911.081,51.- en concepto de pago por honorarios profesionales regulados - monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j"- más \$207.964,25.- en concepto de IVA) al CBU N° 0070397820000000056762; Cuenta corriente en pesos: n° 000005673976 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Titular: Isas Pedraza, Ezequiel Ramiro; Documento de identidad: DNI N° 27.960.918; Clave única de identificación tributaria: CUIT N° 20-27960918-3.

II. Transfiera el monto de \$ 178.255,06.- en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Ezequiel Ramiro; Documento de

identidad: DNI N° 27.960.918, CUIT 20-27960918-3 a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. AM

Actuación firmada en fecha 23/01/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.